

**DECRETO No. 688**  
27 de Agosto de 2024

**“POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA MODALIDAD ABIERTO EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

*“Son atribuciones del alcalde:*

*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

*(...)*

*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Proceso de Selección No. 2437 de 2022 – Territorial 9 Palmira - Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos modalidad Abierto y Ascenso, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el Acuerdo No 412 del 01 de diciembre de 2022, modificado por los Acuerdos Modificatorio No. 16 del 27 de enero de 2023, Acuerdo modificatorio No. 17 del 10 de febrero de 2023 y Resolución No. 5847 del 21 de abril del 2023 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dio apertura a concurso abierto y ascenso de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.688

acorde a Proceso de Selección No. 2437 de 2022 –Territorial 9 - Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió acto administrativo por el cual se conforma las listas de elegibles para proveer (1) vacante (s) del empleo de carrera administrativa en la planta de cargos del Municipio de Palmira:

| RESOLUCIÓN                | FECHA      | OPEC   | CARGO             | CÓDIGO | GRADO | UBICACIÓN          |
|---------------------------|------------|--------|-------------------|--------|-------|--------------------|
| 2024RES-400.300.24-022061 | 07/03/2024 | 198043 | LIDER DE PROGRAMA | 206    | 02    | SECRETARIA GENERAL |

Que la mencionada lista quedó en firme el 16 de marzo de 2024, tal como fue comunicado por Belsy Sánchez Theran, Asesora de proceso de selección (E), mediante correo electrónico.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad efectuó los nombramientos en período de prueba en los empleos objeto del concurso en estricto orden de mérito, al igual que fueron comunicados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y son los siguientes:

| DECRETO 21/03/2024 | CÉDULA  | NOMBRE        | APELLIDO    | LUGAR EN LISTA | OPEC   | CARGO             | CÓDIGO | GRADO | UBICACIÓN          |
|--------------------|---------|---------------|-------------|----------------|--------|-------------------|--------|-------|--------------------|
| 396                | 4612894 | CARLOS ANDRES | LOPEZ MUÑOZ | 1              | 198043 | LIDER DE PROGRAMA | 206    | 02    | SECRETARIA GENERAL |

Que dentro de los términos legales, el señor CARLOS ANDRES LOPEZ MUÑOZ mediante escrito de fecha 15 de abril del presente año MANIFESTÓ LA ACEPTACIÓN y solicito prórroga para la posesión del cargo a su nombramiento dentro de los diez (10) días hábiles establecidos para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, prórroga que fue otorgada mediante oficio TRD 2024-171.5.273 de fecha 22 de abril, con fecha de posesión del día 28 de agosto, finalmente el señor LOPEZ MUÑOZ, presento no aceptación al cargo mediante oficio de fecha 26 de agosto del presente año.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, "Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, no toma posesión o presenta renuncia al empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.(subraya fuera de texto)

Que de acuerdo con lo anterior, debe derogarse el decreto mediante el cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba a:

| DECRETO |            | CÉDULA  | NOMBRE        | APELLIDO    |
|---------|------------|---------|---------------|-------------|
| NÚMERO  | FECHA      |         |               |             |
| 396     | 21/03/2024 | 4612894 | CARLOS ANDRES | LOPEZ MUÑOZ |

Que el mismo Decreto en su artículo 2.2.6.21, señala la forma del uso de lista de elegibles en firme: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles." (Subrayado fuera de texto).

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.688

Que la ley 909 de 2004, en el numeral 4 del artículo 31, modificado por la ley 1960 de 2019, sobre las listas de elegibles, dispone:

*“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborara en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas...”*

Que de acuerdo a lo anterior y ante la no aceptación al cargo en periodo de prueba por parte del elegible relacionado dentro de los términos legales para hacerlo, procede la derogatoria del Decreto No 396 de 21 de marzo de 2024 nombramiento en periodo de prueba, conforme a las disposiciones citadas.

Que se debe proceder en los empleos que tengan listas de elegibles, realizar el nombramiento en periodo de prueba de quien ocupó el siguiente puesto en ésta, conforme a las Resoluciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo No. 412 del 01 de diciembre de 2022, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se podrá recomponer la lista de elegibles automáticamente en situaciones tales como, renuncia al cargo, la no aceptación de nombramiento o por no tomar posesión dentro de los términos legales.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 “Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley”, por lo que, tratándose del nombramiento en periodo de prueba, el numeral 5 del artículo 31 ibídem, dispone:

“5. Periodo de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento

Aprobado dicho periodo al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del periodo de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente”.

Que resulta concordante con lo anterior, las disposiciones consagradas en los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 por medio del cual se modificó y adicionó aquel Decreto.

Que verificada las listas de elegibles para proveer la siguiente vacante del empleo de carrera administrativa denominado LIDER DE PROGRAMA Código 206 grado 02 número de OPEC 198043 de la planta global de cargos del Municipio de Palmira, Ubicado en La SECRETARIA GENERAL, se constató que el Señor ANDRÉS FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 94232382, ocupó el (2) lugar, siendo la siguiente persona en la lista de elegibles según resolución Numero 2024RES-400.300.24-022061 del 07 de marzo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.688

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto No 396 de 21 de marzo de 2024, por medio del cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba de la administración central del Municipio de Palmira de las listas de elegibles resultado de la convocatoria N° 2437 de 2022 – Territorial 9, que corresponde al siguiente nombramiento de conformidad con lo expuesto en parte considerativa del presente acto administrativo:

| DECRETO<br>21/03/2024 | CÉDULA  | NOMBRE           | APELLIDO       | LUGAR<br>EN<br>LISTA | OPEC   | CARGO                | CÓDIGO | GRADO | UBICACIÓN             |
|-----------------------|---------|------------------|----------------|----------------------|--------|----------------------|--------|-------|-----------------------|
| 396                   | 4612894 | CARLOS<br>ANDRES | LOPEZ<br>MUÑOZ | 1                    | 198043 | LIDER DE<br>PROGRAMA | 206    | 02    | SECRETARIA<br>GENERAL |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en periodo de prueba en la vacante definitiva del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, a la persona que ocupa el siguiente lugar en la lista de elegibles así:

| OPEC   | DENOMINACIÓN<br>DEL EMPLEO | CÓDIGO | GRADO | DEPENDENCIA           | NOMBRES       | APELLIDOS      | DOCUMENTO<br>DE IDENTIDAD |
|--------|----------------------------|--------|-------|-----------------------|---------------|----------------|---------------------------|
| 198043 | LIDER DE<br>PROGRAMA       | 206    | 02    | SECRETARIA<br>GENERAL | ANDRÉS FELIPE | GUZMÁN RAMÍREZ | 94232382                  |

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo al siguiente correo electrónico [elegibles.territorial9@palmira.gov.co](mailto:elegibles.territorial9@palmira.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4, 2.2.5.1.5 y 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.6.25 o artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero y Segundo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, a su correo electrónico que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

| CÉDULA   | NOMBRE        | APELLIDO       | CORREO ELECTRÓNICO                  |
|----------|---------------|----------------|-------------------------------------|
| 4612894  | CARLOS ANDRES | LOPEZ MUÑOZ    | clopezm79@yahoo.es                  |
| 94232382 | ANDRÉS FELIPE | GUZMÁN RAMÍREZ | andresfelipeguzmanramirez@gmail.com |

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.



**Alcaldía de Palmira**  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.688

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Luis Felipe González Mora- Subsecretario de Despacho  
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo- Secretario Jurídico  
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara - Alcalde Municipal.



